

Guía de actuación ante situaciones de violencia de género



2026



Asesoría técnica para la elaboración de esta guía

Victoria Primante

Secretaria de Igualdad, Derechos y Diversidad, Universidad Nacional de las Artes; Coordinadora Ejecutiva de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE-CIN), Argentina

María Noelia López

Directora de Políticas de Género y Diversidad Sexual, Presidencia de la UNLP; Miembro de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias del CIN – Universidad Nacional de La Plata, Argentina

Beatriz Eugenia Rodríguez Pérez

Profesora Investigadora, Coordinadora de la Red Nacional de Instituciones de Educación Superior 'Caminos para la Igualdad de Género' – Universidad Autónoma de Sinaloa, México

Bernardine Dixon Carlos

Jefa del Departamento Perspectiva Intercultural de Género – Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), Nicaragua

César Eduardo Gutiérrez Jurado

Director Ejecutivo de Fortalecimiento Institucional, ANUIES, México

América Magdalena Lizárraga González

Directora de Cooperación Internacional, ANUIES, México

Brenda Elizabeth Galaviz Aragón

Directora de Internacionalización, Anáhuac, México

Gabriel Gallego

Profesor titular, Investigador Asociado – Universidad de Caldas, Colombia

Marisela Cardona

Profesora y directora del programa Maestro en Danza y Performance – Universidad de San Buenaventura, Cali, Colombia

Juliana Fernández

Coordinadora de Internacionalización – Fundación Universitaria Los Libertadores, Colombia

Vanessa Baez

Dirección de Innovación Social, Extensión Universitaria – Universidad Nacional de Asunción, Paraguay.

1. Introducción

La presente *Guía de actuación en casos de violencia de género hacia mujeres y personas LGBTI+ en el marco del Programa de Intercambio Latinoamericano (PILA)*, está dirigida a todas las personas operadoras que intervienen en la gestión e implementación institucional del programa, tanto en universidades como en agencias de movilidad de los distintos países participantes.

Su propósito es orientar con directrices generales la implementación de estrategias de promoción, prevención y acompañamiento frente a situaciones de violencia de género que puedan atravesar estudiantes, docentes o integrantes de la comunidad académica en situación de movilidad internacional. Está diseñada para garantizar un abordaje sensible, articulado y con enfoque de derechos, que contemple la diversidad legislativa, cultural e institucional de los países y universidades que integran PILA.

En América Latina, las desigualdades de género y las violencias que de ellas se derivan constituyen una problemática estructural. Las universidades no están exentas de estas dinámicas, que se manifiestan tanto en las relaciones interpersonales como en los modos en que se organizan los espacios académicos y administrativos.

La movilidad académica internacional, si bien representa una oportunidad valiosa de formación e intercambio cultural, también puede implicar situaciones de vulnerabilidad para las personas que participan en ella. En este contexto, es imprescindible contar con herramientas institucionales que permitan prevenir, identificar y actuar en casos de violencia de género.

En este contexto, se busca fortalecer las capacidades institucionales para brindar respuestas oportunas, respetuosas y con enfoque de derechos, reconociendo las particularidades que adquieren estas violencias cuando se producen en contextos transnacionales, marcados por factores como la deslocalización, la dependencia institucional, la vulnerabilidad cultural y/o lingüística, y las barreras de acceso a recursos y redes de contención.

Esta guía se inscribe en el compromiso del Programa PILA con la equidad de género, el respeto por los derechos humanos y la construcción de comunidades universitarias seguras, inclusivas y libres de violencias.

Alcance del documento

La presente guía tiene como propósito orientar a las instituciones participantes y las y los estudiantes beneficiarios del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) en los distintos procesos asociados a su participación en el programa. El documento reúne información general, recomendaciones y lineamientos de carácter práctico que buscan facilitar la preparación, desarrollo y conclusión de la experiencia de movilidad académica.

Su contenido tiene carácter informativo y orientador, por lo que no constituye una normativa obligatoria. Las disposiciones, procedimientos y servicios aquí descritos podrán variar de acuerdo con la normativa, las capacidades institucionales y los recursos disponibles en cada universidad participante.

2. Objetivos Específicos

- ☐ Brindar orientaciones comunes para los equipos y personas operadoras del Programa de Intercambio Latinoamericano (PILA) con el fin de prevenir, detectar, atender y acompañar posibles casos de violencia de género que afecten a estudiantes, docentes u otros/as participantes del programa en el marco de su movilidad académica.
- ☐ Promover una comprensión común e inclusiva de las violencias de género, que contemple la diversidad de identidades de género y orientaciones sexuales presentes en la comunidad académica internacional.
- ☐ Establecer criterios y procedimientos generales para la prevención, detección temprana y acompañamiento de personas que atraviesen situaciones de violencia de género durante su participación en el programa.
- ☐ Fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones participantes mediante la articulación con servicios internos y externos de orientación, atención y protección.

- ☐ Favorecer la creación de entornos seguros, respetuosos y libres de discriminación en el marco del intercambio académico regional.
- ☐ Contribuir al desarrollo de prácticas institucionales sensibles a la diversidad, con enfoque de derechos humanos, interseccionalidad y perspectiva intercultural.

3. Fundamentación normativa y conceptual sobre violencias de género

Se entiende por violencias de género hacia mujeres y personas LGBTI+ a toda acción u omisión basada en el género, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, que conlleve un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o simbólico, tanto en el ámbito público como en el privado. Estas violencias se inscriben en estructuras sociales desiguales y discriminatorias que afectan de manera específica a mujeres cis, mujeres trans, varones trans, personas no binarias y otras identidades sexo-genéricas disidentes.

El abordaje de estas situaciones debe enmarcarse en una perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y de diversidad, tal como lo establecen instrumentos clave como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), que consagra el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; y los Principios de Yogyakarta, que extienden estas obligaciones a las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

En el plano jurisprudencial, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido en casos como *González y otras vs. México* ("Campo Algodonero"), la obligación de los Estados de prevenir, investigar y sancionar la violencia basada en el género, así como de garantizar el acceso a la justicia y la reparación integral. Asimismo, ha sido clara en ampliar la noción de violencia de género más allá del binarismo hombre/mujer. En el caso *Vicky Hernández y otras vs. Honduras* (2021), reconoció la responsabilidad del Estado por la violencia estructural que enfrentan las personas trans, y sentó jurisprudencia al declarar que la violencia motivada por la identidad o expresión de género debe ser comprendida como una forma de violencia de género. Del mismo modo, en *Atala Riffo y Niñas vs. Chile* (2012), afirmó que la orientación sexual es una categoría protegida por el principio de igualdad y no

discriminación, consolidando el marco jurídico que protege los derechos de las personas LGBTI+ en el sistema interamericano.

Desde esta perspectiva, esta guía parte del reconocimiento de que las violencias de género no se limitan a una concepción binaria o cisheteronormativa¹, sino que abarcan todas aquellas formas de violencia que tienen origen o se articulan en base a estereotipos y normas sociales sexo - genéricas; afectando de manera diferenciada a mujeres cis, mujeres trans, varones trans, personas no binarias, y otras identidades de género y orientaciones sexuales diversas. Por ello, se promueve una respuesta institucional inclusiva, integral y situada, que oriente la actuación frente a estos casos de manera respetuosa, efectiva y con enfoque de derechos.

Se enfatiza, asimismo, que las violencias de género constituyen fenómenos complejos que, en contextos de movilidad académica, pueden agravarse por el aislamiento geográfico, la dependencia institucional, la falta de acceso a información local y la vulnerabilidad derivada de ser extranjero.

Por ello, la presente guía promueve una actuación proactiva, articulada y sensible por parte de quienes integran el Programa PILA, asegurando que cada universidad y organismo asociado cuente con estrategias claras de prevención, canales de orientación y mecanismos de acompañamiento, respetando la autonomía, privacidad y diversidad de quienes atraviesen estas situaciones.

4. Principios rectores

Los siguientes principios orientan la implementación de esta guía por parte de las instituciones que integran el Programa PILA:

¹ Sistema de creencias y normas sociales que normaliza y privilegia a las personas cuya identidad de género coincide con el sexo asignado al nacer y que son heterosexuales.
[https://modii.org/cisheteronormatividad/#:~:text=\(Cisheteronormativity\),CRUZ%20ROJA%20DE%20ASTURIAS](https://modii.org/cisheteronormatividad/#:~:text=(Cisheteronormativity),CRUZ%20ROJA%20DE%20ASTURIAS) .

Enfoque de derechos humanos

Todas las actuaciones deben asegurar el respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las personas participantes del programa, sin distinción por razón de género, nacionalidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, origen étnico, discapacidad u otras condiciones.

Perspectiva de Género

La guía parte del reconocimiento de que la violencia de género es un fenómeno estructural que afecta de manera desigual a mujeres y personas LGBTI+, y requiere respuestas específicas que consideren las relaciones de poder, la discriminación y la desigualdad histórica.

Inclusión de la diversidad sexo-genérica

Se reconoce explícitamente la protección y atención a personas LGBTI+ como parte de las obligaciones de los Estados y las instituciones, conforme al derecho internacional de los derechos humanos y la jurisprudencia interamericana.

Interseccionalidad

Se promueve una mirada que considere las múltiples formas de discriminación que pueden atravesar las personas en situación de movilidad, incluyendo género, raza, etnia, clase social, nacionalidad, discapacidad y otras condiciones que agraven su vulnerabilidad.

Confidencialidad y consentimiento informado

La información compartida por las personas afectadas debe ser tratada con la máxima confidencialidad, garantizando que toda intervención se realice con su consentimiento expreso, respetando su autonomía y decisiones.

No revictimización

Las acciones institucionales deben evitar prácticas que reproduzcan violencia simbólica, culpabilización o exposición innecesaria de las personas afectadas, asegurando espacios de escucha empática, contención y respeto.

Coordinación institucional

Se alienta la articulación entre áreas académicas, unidades de género, servicios de salud, asesorías legales y otros actores internos y externos, tanto del país de origen como del país receptor, para brindar un acompañamiento integral y efectivo.

IMPORTANTE

Como recomendación general se propone el trabajo multiactorial.
Es esperable que las universidades participantes definan las personas responsables de aplicar esta guía, Estas pueden ser: Referente institucional del Programa PILA. Área de género o unidad de atención a situaciones de violencia. Área de relaciones internacionales. Área de bienestar estudiantil o su equivalente. Autoridades académicas.
Se recomienda establecer protocolos de actuación conjunta entre estas áreas para garantizar una respuesta coordinada

5.Orientaciones para la actuación en casos de violencia de género en el marco del PILA

Las situaciones de violencia de género que pueden afectar a personas en movilidad académica deben ser abordadas con celeridad, sensibilidad y articulación institucional, resguardando siempre los principios de confidencialidad, consentimiento informado, no revictimización y enfoque de derechos.

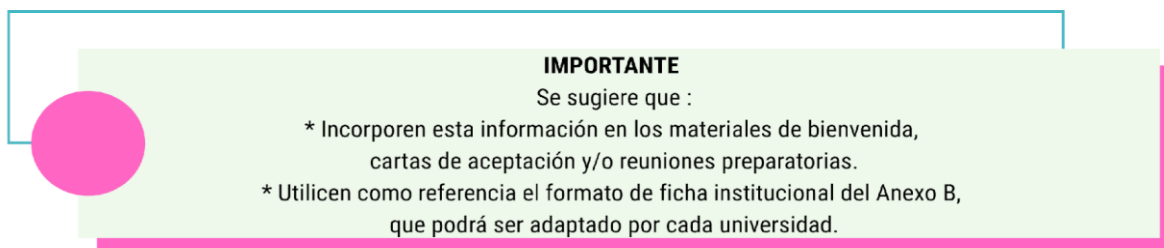
A continuación, se proponen **cuatro momentos claves de intervención**, acompañados de acciones sugeridas según la situación/problema de que se trate. Estas acciones están pensadas para que cada universidad pueda adaptarlas según sus recursos institucionales y contexto local.

Se promueve una mirada que considere las múltiples formas de discriminación que pueden atravesar las personas en situación de movilidad, incluyendo género, raza, etnia, clase social, nacionalidad, discapacidad y otras condiciones que agraven su vulnerabilidad.

5.1 Intervención promocional preventiva

Antes del inicio de la movilidad, se recomienda que las universidades participantes brinden información clara, accesible y culturalmente pertinente a las personas seleccionadas para el intercambio sobre:

- Políticas institucionales de género y diversidad.
- Protocolos o normativas frente a situaciones de violencia.
- Servicios de orientación, contención o denuncia disponibles en la universidad de destino.
- Datos de contacto de referentes o áreas responsables.



IMPORTANTE
Se sugiere que :

- * Incorporen esta información en los materiales de bienvenida, cartas de aceptación y/o reuniones preparatorias.
- * Utilicen como referencia el formato de ficha institucional del Anexo B, que podrá ser adaptado por cada universidad.

5.2. Intervención institucional inicial ante detección y recepción de situaciones

Las situaciones pueden ser detectadas por diversos medios:

- Comunicación directa por parte de la persona afectada (de manera formal o informal).
- Observación de indicadores de alerta (aislamiento, cambios bruscos en el comportamiento, expresión de miedo, ausentismo, deterioro emocional).
- Reportes de terceros (compañeros/as, docentes, personal administrativo).

Recomendaciones:

- Escuchar de forma activa, empática y sin emitir juicios.
- Garantizar confidencialidad, salvo situaciones de riesgo inminente.
- Registrar, con consentimiento, datos necesarios para la articulación institucional.

5.3. Intervención para la derivación y acompañamiento

Ante una situación identificada, se sugiere:

- Articular con el área de género o de atención institucional correspondiente: activar los canales institucionales previstos para la atención de violencias de género, en coordinación con las áreas de género, bienestar, internacionalización o jurídicas, según el organigrama de cada universidad.
- Brindar información sobre opciones disponibles (denuncia, acompañamiento, servicios externos, etc.).
 - ☐ Informar claramente a la persona sobre:
 - Las opciones disponibles (internas y externas).
 - Sus derechos.
 - La posibilidad de realizar denuncias formales si así lo desea.
- Ofrecer seguimiento si la persona lo desea. Consultar a la persona afectada sobre qué desea hacer y acompañarla en ese proceso.
- Documentar de forma confidencial lo actuado, siguiendo protocolos institucionales.

IMPORTANTE

Respetar el consentimiento de la persona en cada paso.
Evitar derivaciones sin su autorización.
Brindar opciones, no imponer decisiones.

5.4. Acompañamiento durante la movilidad

El acompañamiento debe contemplar:

- Contacto periódico con la persona afectada, previa autorización.
- Facilitar el acceso a servicios de salud física y mental, asesoramiento jurídico o redes de apoyo externas (por ejemplo, líneas nacionales de atención, servicios municipales o centros especializados).

- Coordinación entre la universidad de origen y la universidad receptora para garantizar una respuesta articulada, con un responsable de referencia en cada institución.
- Evaluación conjunta (con la persona afectada) de medidas de protección o ajustes en la movilidad, si fuera necesario (por ejemplo, cambios de alojamiento, modificaciones en la cursada o regreso anticipado).

IMPORTANTE

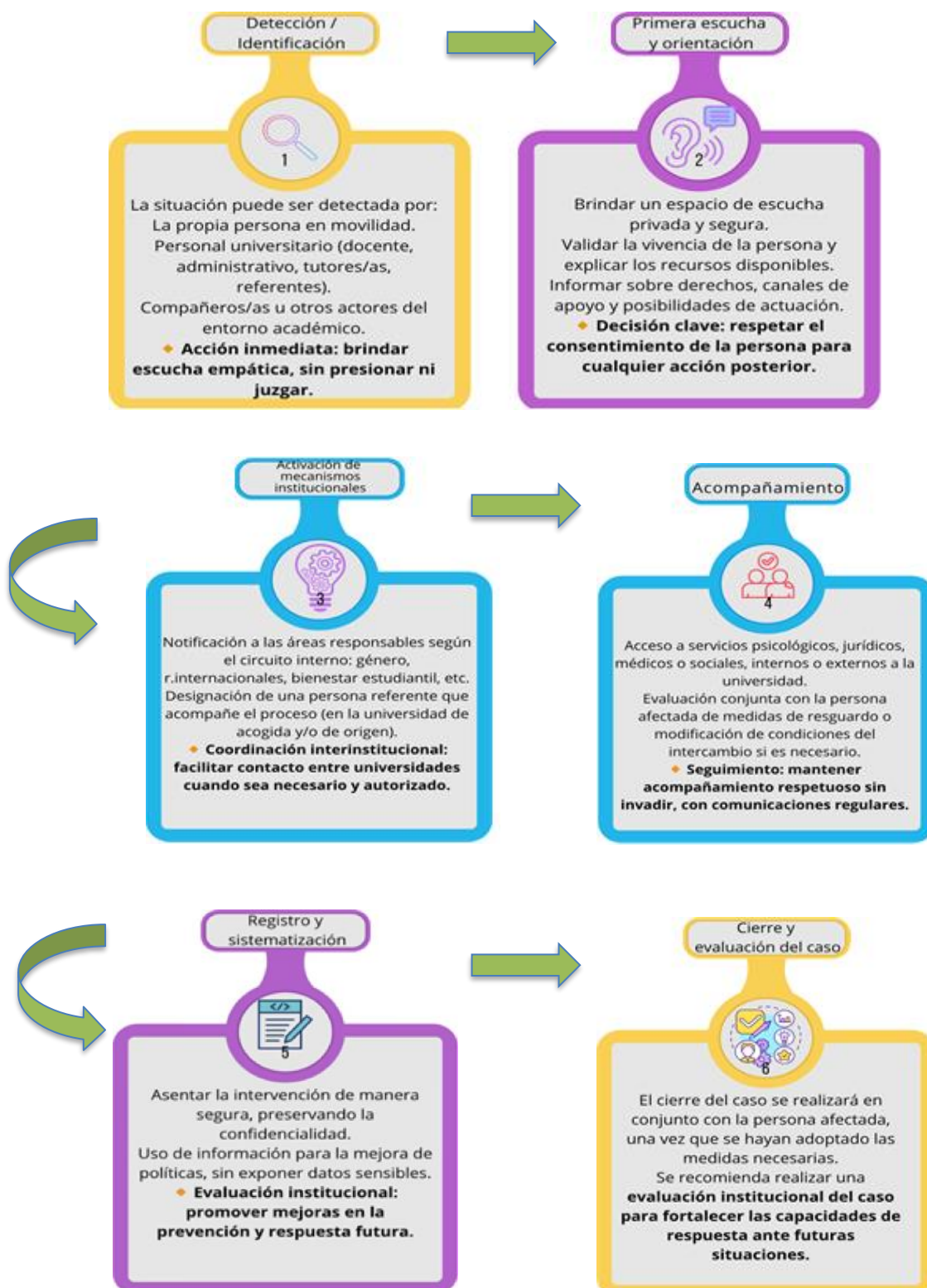
Asegurar que la persona no quede desprotegida o sin recursos.
Cuidar el proceso de comunicación entre universidades para preservar la confidencialidad.
Registrar las acciones en informes institucionales protegidos,
con datos anonimizados cuando sea pertinente.

5.4. Registro y evaluación de la actuación

- Llevar un registro institucional de situaciones atendidas, respetando la confidencialidad.
- Evaluar anualmente los circuitos de actuación y mejorar la articulación entre universidades.

Anexo A: Esquema básico de circuito de actuación institucional en casos de violencia de género en el marco del Programa PILA.

-A ser adaptado según la estructura y recursos de cada universidad-





Anexo B

FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

(Este modelo debe ser adaptado por cada universidad/institución receptora y enviado a las personas participantes del programa)

1. Nombre de la Universidad/Institución receptora

Nombre completo:

País y ciudad:

Página web institucional:

2. Datos de contacto clave del Programa PILA en la universidad receptora

Coordinación de movilidad / Relaciones Internacionales:

Nombre:

Correo electrónico:

Teléfono:

Coordinación institucional del programa de género (si existe):

3. ¿Qué hacer en caso de una situación de violencia de género?

Breve orientación inicial sobre pasos a seguir.

(Ejemplo: "Si estás viviendo o eres testigo de una situación de violencia de género, puedes acudir de manera confidencial a...")

.....

4. Referencias normativas institucionales (si aplica)

Normativa o protocolo institucional en casos de violencia de género:

Enlace (si existe):

5. Idioma(s) disponible(s) para la atención y acompañamiento

Español [] Portugués [] Inglés [] Otro:

6. Recursos de apoyo sugeridos

◆ Recursos institucionales

- Oficina de Género / Diversidad:
- Área de Salud Mental / Psicología:
- Área Jurídica / Defensoría:
- Otros:

◆ Recursos locales y nacionales

- Línea nacional de atención a víctimas:
- Centro de salud sexual integral:
- Organizaciones LGBTI+ locales:

◆ Recursos normativos

- a modo de ejemplo Convención Belém do Pará – OEA, normativa específica del país o región donde la persona realice su estancia
- Enlace institucional de Red PILA:

7. Fecha de última actualización de esta ficha

Anexo C . Glosario de términos clave

Acompañamiento institucional: Proceso mediante el cual se brinda contención, orientación y seguimiento a una persona afectada por violencia de género, desde un enfoque integral, respetuoso de sus decisiones y basado en los derechos humanos.

Confidencialidad: Principio ético y legal que implica resguardar la información compartida por una persona afectada, evitando su divulgación sin consentimiento, salvo en casos de riesgo inminente para su integridad o la de terceros.

Consentimiento informado: Autorización libre, voluntaria y consciente que otorga una persona luego de recibir información clara y suficiente sobre las acciones que se tomarán en relación con su situación. Es imprescindible en todas las etapas del abordaje.

Disidencias sexo-genéricas: Conjunto de identidades, expresiones de género y orientaciones sexuales que se apartan de las normas cisheteronormativas. Incluye, entre otras, a personas trans, no binarias, lesbianas, gays, bisexuales, *queer* y asexuales.

Enfoque de derechos humanos: Perspectiva que reconoce a todas las personas como sujetas de derechos y promueve su respeto, protección y garantía sin discriminación alguna, priorizando la dignidad, la autonomía y el acceso a la justicia.

Interseccionalidad: Enfoque que reconoce que las personas pueden enfrentar múltiples formas de discriminación simultáneamente (por género, raza, clase, discapacidad, nacionalidad, etc.), lo cual genera experiencias particulares de desigualdad y violencia.

Movilidad académica: Proceso mediante el cual estudiantes, docentes u otros miembros de la comunidad universitaria realizan estancias temporales en universidades en otro país, como parte de programas de intercambio.

No revictimización: Principio que orienta a evitar que las personas afectadas por violencia de género sufran nuevas formas de daño a través de prácticas institucionales inadecuadas, como la desconfianza, la exposición pública, el juicio moral o la repetición innecesaria de su testimonio.

Orientación sexual: Atracción afectiva, emocional, sexual o erótica que una persona siente hacia otras, pudiendo ser hacia personas del mismo género, de otro género o de más de un género.

Perspectiva de género: Marco analítico que permite identificar y cuestionar las relaciones desiguales de poder basadas en el género, promoviendo transformaciones que favorezcan la igualdad y la equidad entre todas las personas.

Persona en situación de movilidad: Miembro de la comunidad académica (estudiante, docente, investigador/a, etc.) que participa temporalmente en una institución de otro país como parte del Programa PILA.

Persona LGBTI+: Acrónimo que designa a lesbianas, gays, bisexuales, personas trans e intersexuales. El símbolo “+” incluye otras identidades sexo-genéricas no normativas, como personas *queer*, asexuales o no binarias.

Personas operadoras que intervienen en la gestión e implementación institucional: en un sentido amplio contempla a referentes institucionales del Programa PILA en cada universidad; equipos técnicos y áreas responsables de género, bienestar estudiantil y relaciones internacionales y autoridades universitarias en tanto instancias con competencias en la materia de la presente guía.

Violencia de género: Toda acción, omisión o práctica basada en el género, la identidad o expresión de género, o la orientación sexual que cause o pueda causar daño físico, sexual, psicológico, económico o simbólico. Incluye violencias en el ámbito público y privado, y afecta especialmente a mujeres cis, mujeres trans, varones trans, personas no binarias y otras identidades disidentes.

Violencia estructural: Forma de violencia que se manifiesta en las normas, prácticas y discursos institucionales o sociales que perpetúan desigualdades y discriminaciones históricas, impidiendo el ejercicio pleno de los derechos de ciertos grupos.

Vulnerabilidad: Condición que incrementa el riesgo de una persona a ser afectada por situaciones de violencia o discriminación, ya sea por factores personales (edad, género, discapacidad), sociales (estatus migratorio, idioma) o contextuales (desarraigo, aislamiento, falta de redes de apoyo).

Referencias normativas y académicas

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESP.pdf>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). Caso González y otras ('Campo Algodonero') vs. México.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Caso Vicky Hernández y otras vs. Honduras.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). Caso Atala Rizzo y Niñas vs. Chile.
- ONU Mujeres. (2020). Violencia contra las mujeres y niñas: pandemia en la sombra.
- CEPAL. (2022). La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes.
- UNESCO. (2019). Ending violence against women in higher education. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000371515>
- ONU. (2007). Principios de Yogyakarta.
- Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias del CIN (Argentina). (2023). Lineamientos para el abordaje de violencias de género en universidades. <https://ruge.cin.edu.ar/documentos-y-publicaciones>